

**Dictamen del Comité de las Regiones sobre la «propuesta de decisión por la que se establece un programa de cooperación audiovisual con profesionales de terceros países Media Mundus»**

(2009/C 200/10)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- suscribe la iniciativa de la Comisión Europea de elaborar el programa Media Mundus;
- opina que elaborar y aplicar un programa de cooperación internacional ampliada en el sector audiovisual, con vistas a reforzar las relaciones tanto culturales como comerciales entre la industria cinematográfica europea y la de terceros países, constituye la vía adecuada para afrontar los retos que se plantean en la actualidad, en relación con el cambio del panorama audiovisual internacional;
- señala que los entes regionales y locales pueden desempeñar un papel de primer orden para fomentar las obras audiovisuales locales y regionales, por su apoyo efectivo a la producción audiovisual y por su contribución activa al fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural;
- subraya que la industria audiovisual no solamente constituye un sector de importancia fundamental para el desarrollo, la competitividad y el empleo, sino que es también un sector neurálgico en la defensa y promoción de la identidad y la diversidad cultural a nivel local y regional. Asimismo, a causa de esta especificidad, este sector se destaca como un factor clave para el desarrollo de los valores sociales europeos y el funcionamiento de las sociedades democráticas, dado que las obras audiovisuales tienen la capacidad de ejercer una función importante en la construcción de la identidad europea.

**Ponente:** Ioannis SGOUROS (EL/PSE), Prefecto de Atenas

**Texto de referencia**

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa de cooperación audiovisual con profesionales de terceros países MEDIA Mundus

COM(2008) 892 final

**I. Recomendaciones políticas**

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

1. suscribe la iniciativa de la Comisión Europea de elaborar el programa Media Mundus;
2. celebra, por tanto, que la Comisión Europea proponga presentar «una propuesta relativa a un programa de apoyo para promover la cooperación entre los profesionales de la industria audiovisual europea y los profesionales del sector en terceros países en beneficio mutuo de todos los participantes»;
3. opina que elaborar y aplicar un programa de cooperación internacional ampliada en el sector audiovisual, con vistas a reforzar las relaciones tanto culturales como comerciales entre la industria cinematográfica europea y la de terceros países, constituye la vía adecuada para afrontar los retos que se plantean en la actualidad, en relación con el cambio del panorama audiovisual internacional provocado principalmente por los avances tecnológicos y las deficiencias estructurales que afectan a la circulación de las obras audiovisuales europeas en los mercados de terceros países, que impiden a la industria audiovisual europea beneficiarse plenamente de esta nueva expansión de las oportunidades internacionales y amenazan la competitividad de esta industria;
4. subraya la necesidad de la cooperación internacional en el sector audiovisual, al igual que de la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, tal como precisa la Convención de la UNESCO ratificada por la Comunidad Europea y trece de sus Estados miembros el 18 de diciembre de 2006;
5. conviene en que la decisión de la Comisión Europea es especialmente importante, en la medida en que los programas comunitarios existentes en materia de apoyo al sector audiovisual (Media 2007, Euromed Audiovisual II o el programa UE-ACP de apoyo al cine) no pueden ocuparse de todos los desafíos que plantea la rápida internacionalización del sector audiovisual, bien porque están concebidos para la cooperación dentro de la Unión Europea, bien porque responden a necesidades de políticas de desarrollo y no de políticas del sector;
6. considera asimismo que la reacción especialmente positiva de los profesionales, tal como se reflejó en la consulta pública abierta realizada en Internet entre el 10 de abril y el 25 de junio de 2008, demuestra la necesidad de crear el programa Media Mundus;

7. considera igualmente importante que los resultados de la consulta abierta reflejen la necesidad de tomar medidas, centradas principalmente en la formación, la distribución, la facilitación de las coproducciones, la circulación de las obras audiovisuales y la promoción de los conocimientos cinematográficos;

8. comparte la conclusión de la evaluación de impacto en la que se afirma que «la creación de un nuevo instrumento es la manera más eficaz y eficiente de realizar los objetivos generales y específicos y de responder a los desafíos que plantea la internacionalización de los mercados audiovisuales».

**Objetivos fundamentales de Media Mundus**

9. coincide con la Comisión en que Media Mundus contribuirá a aumentar la competitividad de la industria audiovisual europea en los mercados internacionales y permitirá al mismo tiempo que Europa desempeñe su papel cultural y político en el mundo; coincide también con la Comisión en que Media Mundus facilitará sustancialmente la circulación de las obras audiovisuales en todo el mundo, incrementando así la posibilidad de elección de los consumidores y la diversidad cultural;
10. tiene la convicción de que el intercambio de información sobre el mercado y los conocimientos técnicos reforzará también la competitividad del sector audiovisual europeo y de los terceros países, al incrementarse la demanda pública de diversidad cultural;
11. señala la importancia especial que reviste el objetivo de facilitar las coproducciones, objetivo que los profesionales habían señalado como prioritario en la consulta pública;
12. subraya asimismo la necesidad de aplicar el principio de trato positivo a los Estados miembros cuya producción audiovisual es escasa; considera, por tanto, que será necesario dedicar una atención más especial a los países que no presentan un índice elevado de producción de obras audiovisuales y tropiezan con mayores obstáculos a causa de su especificidad geográfica, lingüística o de otra clase;
13. destaca el papel que desempeñará Media Mundus como herramienta de fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural a nivel europeo e internacional; subraya que, por tanto, Media Mundus se diferencia de los demás programas comunitarios en favor del sector audiovisual por el objetivo mismo de la iniciativa, que se centra en la cooperación internacional con el fin de promover la competitividad del sector a nivel mundial;

14. valora positivamente el modo de funcionamiento del programa, que se basa en el principio de beneficio mutuo, es decir, el que se obtiene de las propuestas de acción llevadas a cabo en cooperación con profesionales de terceros países;

15. considera satisfactorias las condiciones fijadas para la financiación de obras que son fruto exclusivamente de cooperaciones, garantizando de este modo su conexión en red a escala internacional;

16. expresa, no obstante, sus dudas en cuanto a la disposición que estipula que «cada proyecto tendrá un mínimo de tres socios»;

17. observa asimismo que, en lo que respecta a la financiación de las obras, convendrá reducir en la medida de lo posible los procedimientos burocráticos y los trámites requeridos, tanto para presentar las propuestas y crear y gestionar redes de cooperación como para presentar informes;

18. subraya también que, por lo que se refiere al proceso de selección de las obras subvencionables, deberá garantizarse una transparencia absoluta y, en caso necesario, definir de manera más concreta los criterios de evaluación;

#### **Observaciones generales sobre los objetivos de Media Mundus**

19. señala que Media Mundus representa un valioso instrumento para afrontar el problema de la fragmentación de la industria cinematográfica europea, al favorecer las iniciativas de conexión en red y la cooperación de todos aquellos que forman parte del sector audiovisual; por consiguiente, considera en particular que este programa también brinda una buena oportunidad para apoyar a las PYME;

20. estima, por tanto, conveniente que se haga hincapié tanto en la creación de empleos especializados como en la mejora de la formación de los profesionales en el ámbito de la programación, las técnicas de retransmisión, la difusión o las ventas internacionales, así como en la promoción de las obras audiovisuales;

21. considera, además, que fomentar el intercambio de información y conocimientos técnicos entre profesionales facilita considerablemente la creación de redes de colaboración, el acceso a los mercados extranjeros y también el desarrollo de relaciones de colaboración a largo plazo, incrementando así la competitividad de la industria audiovisual europea, e igualmente el papel cultural y político de Europa en el mundo;

22. estima que Media Mundus aportará una contribución decisiva para mejorar la circulación internacional de las obras audiovisuales y aumentar la demanda pública de diversidad cultural en los contenidos audiovisuales;

23. subraya en este sentido el efecto positivo del aumento del número de proyecciones, así como de estrenos en exclusiva, de obras audiovisuales;

24. considera, por tanto, que Media Mundus podría servir para incentivar a los propietarios de salas de cine, tanto en Europa como en terceros países, a aumentar recíprocamente la programación y las condiciones de distribución de las obras audiovisuales, como el periodo de proyección, la promoción publicitaria o el número de proyecciones de estrenos en exclusiva;

25. considera que, en consecuencia, sería posible aumentar y mejorar las condiciones de retransmisión de los contenidos audiovisuales europeos en los canales de terceros países y, a la inversa, los contenidos de terceros países en los canales europeos;

26. suscribe también la prioridad que da la Unión Europea a los jóvenes, que representan el futuro del sector audiovisual europeo. Gracias a la promoción de las obras de jóvenes realizadores de talento, Media Mundus garantizará el descubrimiento de nuevos talentos, la movilidad de los jóvenes, la adquisición de un buen conocimiento de los mercados europeos e internacionales, llevando así a la práctica la economía del conocimiento y el diálogo intercultural;

27. subraya que el papel que desempeñan los nuevos creadores pone claramente de manifiesto una vez más la conveniencia de que Media Mundus funcione a la vez como programa de formación y como medio de atraer a más público joven a las salas de proyección de obras audiovisuales;

28. considera asimismo que el sector audiovisual aporta una contribución decisiva a la economía europea de la creación y del conocimiento y desempeña un papel capital para promover la diversidad cultural y el pluralismo;

29. pone de relieve que, sin lugar a dudas, el sector de la cultura contribuye decisivamente a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Lisboa, pero que, no obstante, no debe caracterizarse de manera unidimensional como fuerza económica, dado que resulta igual de importante su contribución para crear un entorno dinámico y sostenible, condición imprescindible para la prosperidad y el desarrollo personal <sup>(1)</sup>;

#### **El papel de los entes regionales y locales**

30. señala que los entes regionales y locales pueden desempeñar un papel de primer orden para fomentar las obras audiovisuales locales y regionales, por su apoyo efectivo a la producción audiovisual y por su contribución activa al fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural;

<sup>(1)</sup> Dictamen del Comité de las Regiones sobre «Una Agenda Europea para la Cultura en un mundo en vías de globalización» (Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Comunicación sobre una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización, COM (2007) 242 final; CDR 172/2007 fin, p. 1: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:053:0025:01:ES:HTML>

31. opina que, dando prioridad a los productos audiovisuales locales y regionales, los entes regionales y locales, en conexión con la producción nacional, pueden hacer también de contrapeso a la producción en masa de películas de terceros países;

32. subraya que los entes regionales y locales pueden ejercer un papel decisivo tanto en el ámbito de la educación y la formación como en el apoyo económico a los organismos y entidades culturales;

33. señala que, de esta manera, los entes regionales y locales pueden contribuir también a reforzar las pequeñas y medianas empresas, aumentando la competitividad de un sector audiovisual europeo fragmentado y garantizando al mismo tiempo la sostenibilidad de sus empresas;

34. opina asimismo que los entes regionales y locales pueden desempeñar un papel importante, tanto para formar a jóvenes creadores como para atraer a un público joven a las proyecciones de obras audiovisuales que promueven la diversidad cultural y el diálogo intercultural;

35. considera, por consiguiente, que los entes regionales y locales pueden aportar una contribución decisiva, tanto para la producción de obras audiovisuales locales y regionales como para la constitución de una fuerte identidad europea, en particular entre los jóvenes;

36. estima que, mediante la organización de festivales y celebraciones temáticas, así como seminarios de formación, los entes regionales y locales pueden tomar iniciativas importantes y desempeñar un papel fundamental para hacer del sector audiovisual un factor decisivo para crear cultura, labrar una identidad europea multicultural y apoyar la cultura cinematográfica, en particular para un público joven;

37. sugiere, por tanto, que, para dar una dimensión ampliada a Media Mundus, sería conveniente incluir en el artículo 7 una mención específica del papel que deben desempeñar los entes regionales y locales, por medio de programas y actividades específicos, en los esfuerzos por aumentar la competitividad del mercado europeo. En este mismo contexto, considera conveniente y especialmente útil que también se refuercen y renueven los puntos de información sobre el programa (*Media desks*) que operan a nivel regional, que constituyen una fuente de información fundamental de los ciudadanos europeos sobre todos los avances que se producen en el sector audiovisual;

38. señala al mismo tiempo, en relación directa con lo anterior, que sería conveniente también que los entes regionales y locales participen más en el refuerzo de la cooperación entre las distintas redes de la industria cinematográfica y en el apoyo a las empresas conjuntas interregionales, en particular las que se dedican a la realización, producción y difusión de obras audiovisuales;

39. señala, como conclusión de lo que antecede, que la industria audiovisual no solamente constituye un sector de importancia fundamental para el desarrollo, la competitividad y el empleo, sino que es también un sector neurálgico en la defensa y promoción de la identidad y la diversidad cultural a nivel local y regional. Asimismo, a causa de esta especificidad, este sector se destaca como un factor clave para el desarrollo de los valores sociales europeos y el funcionamiento de las sociedades democráticas, dado que las obras audiovisuales tienen la capacidad de ejercer una función importante en la construcción de la identidad europea;

### Observaciones y propuestas finales

40. considera que el programa objeto de examen es especialmente importante, ya que aúna el fomento de la cultura y el refuerzo de la competitividad -es decir, el valor comercial y económico- de la industria audiovisual europea, al tiempo que le confiere una dimensión internacional de modo mucho más eficaz y específico que Media Internacional, que se podría considerar la acción precursora de Media Mundus;

41. señala que el programa se ha puesto en marcha como un proyecto de corta duración (2011-2013) y con un presupuesto limitado (15 millones de euros, de los cuales 13,5 millones se asignan a las acciones), lo que implica que no se dispondrá de tiempo ni de recursos para poder desarrollar muchas iniciativas o poner en marcha muchas acciones;

42. considera, no obstante -y confía al mismo tiempo-, que sus resultados serán significativos y se valorarán positivamente, de modo que no solo se mantenga el programa, sino que con miras al futuro también se le asignen más medios;

43. subraya la necesidad de hacer hincapié en la estrategia de comunicación del programa y considera que los entes regionales y locales pueden, a partes iguales, desempeñar un papel decisivo en su difusión. Considera especialmente importante en este sentido la colaboración de los puntos de información (*Media desks*) con las asociaciones y organismos de los profesionales del sector audiovisual, así como con la ACE (Asociación de Cinematecas Europeas) y la FIAF (Federación Internacional de Archivos Fílmicos) y con los archivos cinematográficos nacionales;

44. señala también que será necesario hacer especial hincapié -si no inmediatamente, sí en la siguiente fase del programa- en la dimensión educativa del programa Media Mundus, que deberá ir más allá de la formación de los profesionales y dirigirse de igual modo a los jóvenes estudiantes. Este objetivo puede alcanzarse mediante la colaboración con otros componentes de Media y con los distintos puntos de información (*Media desks*) que han desarrollado una actividad similar para otros programas, con institutos universitarios, centros de estudios cinematográficos y archivos cinematográficos que están en contacto con estudiantes, investigadores y profesionales del sector. Por otra parte, las acciones educativas y los talleres temáticos pueden servir como una valiosa fuente de información y también proporcionar una excelente ocasión para que los profesionales de la Unión Europea y de los terceros países se encuentren y se conozcan.

## II. PROPUESTAS DE ENMIENDA

## Enmienda 1

## Artículo 3 (3)

Texto propuesto por la Comisión	Propuesta de enmienda del CDR
3. «Obras europeas»: obras audiovisuales originarias de los países a los que se hace referencia en el artículo 2, apartados 1, 2 ó 3.	3. «Obras europeas»: obras audiovisuales originarias de los países a los que se hace referencia en el artículo 2, apartados 1, 2 ó 3, <u>con especial atención a las producciones audiovisuales locales y regionales.</u>

## Exposición de motivos

El Comité de las Regiones debe hacer hincapié en que los medios de comunicación locales y regionales, así como los operadores de servicio público que proporcionan cobertura regional, tienen claras responsabilidades sociales y culturales y el deber de prestar servicio a los ciudadanos. A la hora de promover la industria audiovisual europea, gracias a su producción propia, que generalmente es más intensiva, pueden aportar una contribución más directa al desarrollo del sector y a la competitividad.

## Enmienda 2

## Artículo 5 (2) (b)

Texto propuesto por la Comisión	Propuesta de enmienda del CDR
(b) mejorar la competitividad y la distribución transnacional de las obras audiovisuales en todo el mundo;	(b) mejorar la competitividad y la distribución transnacional de las obras audiovisuales en todo el mundo <u>a través de medidas que fomenten la cooperación entre las compañías activas en el sector audiovisual europeo, al igual que en el mundial;</u>

## Exposición de motivos

Los estudios especializados, así como la coyuntura actual, muestran que la debilidad de los circuitos de distribución constituye el principal obstáculo a la circulación de obras audiovisuales europeas en el mercado internacional.

## Enmienda 3

## Artículo 5 (2)

Texto propuesto por la Comisión	Propuesta de enmienda del CDR
	d) <u>debe prestarse una atención especial a la promoción de la diversidad lingüística, en particular en el caso de las lenguas más minoritarias.</u>

## Exposición de motivos

Los retos actuales han de afrontarlos no solo la UE y los Estados miembros, sino también los entes locales y regionales, que son parte interesada cuando se trata de gestionar su patrimonio cultural y lingüístico, promover nuevos modelos de empresas en las industrias creativas y medios de comunicación locales y fomentar las obras de creación financiadas o cofinanciadas por entidades u organismos culturales y mediáticos locales.

## Enmienda 4

**Artículo 6 (1)**

Texto propuesto por la Comisión	Propuesta de enmienda del CDR
<p>Reforzar las cualificaciones de los profesionales europeos y de los países a que se hace referencia en el artículo 2, apartado 4, para comprender mejor, en concreto, las condiciones operativas, los marcos jurídicos, los sistemas financieros y las posibilidades de cooperación de sus respectivos mercados audiovisuales, y facilitar así, en particular mediante becas, la creación de redes y de relaciones comerciales duraderas y mejorar el nivel de información y de conocimiento sobre los mercados audiovisuales, con el fin de asegurar y facilitar la cooperación audiovisual entre los profesionales.</p>	<p>Reforzar las cualificaciones de los profesionales europeos y de los países a que se hace referencia en el artículo 2, apartado 4, para comprender mejor, en concreto, las condiciones operativas, los marcos jurídicos, los sistemas financieros y las posibilidades de cooperación de sus respectivos mercados audiovisuales, y facilitar así, en particular mediante becas, la creación de redes y de relaciones comerciales duraderas y mejorar el nivel de información y de conocimiento sobre los mercados audiovisuales, con el fin de asegurar y facilitar la cooperación audiovisual entre los profesionales. <u>Las becas deben tener en cuenta la necesidad de aumentar la competitividad de un sector audiovisual europeo fragmentado a nivel mundial y al mismo tiempo reforzar dentro de la Unión las estructuras productivas de las pequeñas y medianas empresas (PYME), que en la práctica constituyen la espina dorsal del mercado europeo.</u></p>

## Exposición de motivos

El programa Media Mundus tiene un gran potencial de crecimiento económico y ofrece la ocasión de crear empleos altamente cualificados en la industria audiovisual. Conviene que las PYME participen plenamente.

## Enmienda 5

**Artículo 7 (1)**

Texto propuesto por la Comisión	Propuesta de enmienda del CDR
<p>Facilitar la búsqueda de socios extranjeros para las obras audiovisuales europeas. El programa apoyará la organización de mercados de coproducción y actos para la búsqueda de socios (<i>pitching</i>), con el objetivo de reunir a posibles socios (guionistas, directores, productores y distribuidores).</p>	<p>Facilitar la búsqueda de socios extranjeros para las obras audiovisuales europeas. El programa apoyará la organización de mercados de coproducción y actos para la búsqueda de socios (<i>pitching</i>), con el objetivo de reunir a posibles socios (guionistas, directores, productores y distribuidores, <u>agentes de la industria audiovisual local y regional</u>).</p>

## Exposición de motivos

En el mundo específico de la creación audiovisual, las regiones de toda Europa pueden, si reciben un apoyo adecuado, ejercer una función motriz para la creación de obras originales y la protección de la diversidad cultural, ayudando así también a preservar la competitividad del mercado europeo.

## Enmienda 6

**Artículo 8 (3)**

Texto propuesto por la Comisión	Propuesta de enmienda del CDR
<p>Facilitar la organización de actos e iniciativas para promover los conocimientos cinematográficos, dirigidos especialmente al público joven, con la finalidad de promover internacionalmente la diversidad de las obras audiovisuales y de incrementar la demanda pública de contenidos audiovisuales culturalmente diversos..</p>	<p>Facilitar la organización de actos e iniciativas para promover los conocimientos cinematográficos, dirigidos especialmente al público joven, con la finalidad de promover internacionalmente la diversidad de las obras audiovisuales y de incrementar la demanda pública de contenidos audiovisuales culturalmente diversos. <u>Debe concederse explícitamente ayuda financiera a la promoción de festivales audiovisuales locales y regionales, que desempeñan un papel de gran importancia para promover el diálogo intercultural y la diversidad cultural.</u></p>

*Enmienda 7***Artículo 12 (1)**

Texto propuesto por la Comisión	Propuesta de enmienda del CDR
La Comisión estará asistida por un Comité, compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.	La Comisión estará asistida por un Comité, compuesto por representantes de los Estados miembros y de los entes <u>regionales y locales</u> , y presidido por el representante de la Comisión.

Bruselas, 21 de abril de 2009.

*El Presidente*  
*del Comité de las Regiones*  
Luc VAN DEN BRANDE

---